ATT. D. Andrea Lo Faso – Personas y Organización Iberia

C/ Ribera del Loira, 60

28042 Madrid

En Madrid, …. de ……………….. de 2019

Muy señor mío,

Me pongo en contacto con usted para mostrar mi absoluta disconformidad con la supresión de determinados beneficios sociales y, en especial, con el derecho al disfrute de forma vitalicia de la tarifa bonificada de empleado, anunciada por ustedes mediante carta de 27 de diciembre de 2018 para el momento en que cause baja en la empresa, y ello porque en mi caso el disfrute de dicho derecho no se encuentra condicionado a la vigencia del IV Convenio Colectivo Marco de Endesa.

En efecto, hasta la fecha he venido disfrutando del beneficio social de la tarifa de empleado en mi condición de trabajador en activo de la compañía, así como la consolidación del derecho futuro al disfrute de dichos beneficios una vez se produzca mi desvinculación, o en su caso, el disfrute por parte de mis causahabientes, con carácter vitalicio, que de ningún modo puede entenderse derogado por la pérdida de vigencia del IV Convenio Colectivo Marco, pues no trae su causa en dicho Convenio.

A mayor abundamiento, tal y como dispone “Acuerdo Sobre los Procesos de Reordenación Societaria y Reorganización Empresarial del Grupo Endesa” de 1999, dichos derechos están consolidados “ad personam” con carácter permanente, por lo que en ningún caso puede suprimirse el mismo en base a la pérdida de vigencia del IV Convenio Colectivo Marco.

Por todo lo anterior, le requiero para que deje sin efecto la supresión -a partir del fin de mi relación laboral- de los beneficios sociales y, en especial, de la bonificación de tarifa de empleado anunciada en su comunicación de 27 de diciembre de 2018, por tratarse de derechos consolidados ajenos e independientes de la vigencia del IV Convenio Marco.

Atentamente.

D/Dª ……………………………….